

**MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIA ADJUNTA DE LA  
AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PATRONATO DE  
RECAUDACIÓN PROVINCIAL**

**CERTIFICA**

Que la Sra. Presidenta Delegada del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, mediante Decreto 3365/2017 de 14 de julio con rectificación de errores materiales acordada mediante Decreto 3440/2017 de 20 de julio, ha adoptado la siguiente Resolución que se transcribe literalmente incluyendo las rectificaciones acordadas:

**DECRETO.- Referente a la utilización de la plataforma de tramitación HELP, del sistema de claves concertadas y del HSM de la Diputación Provincial de Málaga por la Agencia Pública de Servicios Económicos -Patronato de Recaudación Provincial-, para la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas en materia de gestión tributaria y recaudación gestionadas por el Servicio de Planificación, y alta del servicio de notificaciones electrónicas en SIA**

Mediante Decreto 2041/17 de 17 de abril, por el Presidente Delegado del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga se estableció la forma en que debían practicarse las notificaciones de los diferentes actos administrativos producidos en la Agencia Pública Administrativa de Servicios Económicos Patronato de Recaudación Provincial, con carácter transitorio hasta que se avanzara en la dotación de medios electrónicos, aplicaciones y sistemas tecnológicos que permitieran con la integra aplicación de las disposiciones de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobada definitivamente en sesión plenaria de 20 de junio de 2017 la Ordenanza Reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación de Málaga, en cuyo ámbito subjetivo, de conformidad con su art 3b) se encuentran los organismos públicos y entidades y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de esta, la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga ha dictado el Decreto 2089/2017 de 10 de julio por el que se aprueba la autorización para las entidades que forman parte del ámbito subjetivo de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, en determinados supuestos y condiciones, de la plataforma de tramitación HELP, del sistema de claves concertadas y el dispositivo seguro HSM.

Considerando que la Diputación Provincial de Málaga, siendo consciente de las dificultades para la implantación de la Administración electrónica en el sector público de la Diputación, efectuó una reorganización en el año 2016, atribuyendo a la

---

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 902-15-20-00

Código Seguro de verificación:dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Delegada	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	1/8



dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==

Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales la responsabilidad sobre la administración electrónica, habiéndose constituido la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, desde donde se asumen la coordinación de las actuaciones para la implantación y puesta en funcionamiento de la administración electrónica en la Diputación Provincial de Málaga y sus entes instrumentales.

Dado que plataforma Notific@ es una solución tecnológica, construida inicialmente en respuesta a las medidas CORA que impulsan la implementación y concentración de las notificaciones electrónicas, y declarada como servicio compartido por la Comisión de Estrategia TIC en su reunión de 15 de septiembre de 2015, que trabaja en colaboración con otras infraestructuras comunes de diversa índole que, en su conjunto, pueden canalizar automáticamente todas las notificaciones que se generan en las AAPP, preferentemente a partir de los sistemas de información mecanizados, para que lleguen a su destino –personas físicas, jurídicas y otras- de la manera más eficiente y económica posible, que puede ser utilizada por la Diputación Provincial de Málaga y su Agencia Pública de Servicios Económicos Patronato de Recaudación Provincial al ser una de las aplicaciones incluida en el Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, suscrito el 11 de mayo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el núm. 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, en base al acuerdo de Adhesión firmado el 19 de enero entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, habiendo este Patronato manifestado expresamente su compromiso a velar por el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas indicadas en el acuerdo suscrito mediante Resolución nº. 2213 de 21 de abril de 2017, dictada por la Presidencia Delegada del Patronato de Recaudación Provincial.

Siendo conscientes de la ventaja desde un punto de vista de la seguridad jurídica y del cumplimiento de ENS y ENI supone el hecho de que la plataforma pone a disposición de los Organismos emisores una serie de servicios horizontales una vez que han emitido las notificaciones para que en ningún caso hayan de ser asumidos por su parte.

Atendiendo a que gracias al intenso trabajo desarrollado por los efectivos de la citada unidad de la Diputación, respondiendo a las necesidades de este Patronato, se ha procedido, en un ejemplo de eficacia y eficiencia, a la integración en un brevísimo espacio de tiempo, apenas ocho semanas, de sus sistemas de Información con los servicios web diseñados por la plataforma Notific@ para hacer uso de la misma de forma automatizada en el envío de notificaciones y comunicaciones electrónicas y que por Resolución nº. 3139 de esta Presidencia de 5 de Julio de 2017 se acordó la

Código Seguro de verificación:dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Delegada	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	afirma dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==	PÁGINA	2/8



dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==

suscripción del Convenio de Colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre como proveedor de los servicios necesarios para la utilización de la Dirección Electrónica Habilitada titularidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Con fecha 13/07/2017 ha sido emitido informe jurídico por la Sra. Jefa de la Asesoría Jurídica, concluyendo la necesidad de que sea objeto de aprobación por parte de la Presidencia mediante el dictado de Decreto, la utilización de la plataforma de tramitación HELP, del sistema de claves concertadas y del HSM de la Diputación Provincial por la Agencia Pública de Servicios Económicos -Patronato de Recaudación Provincial-, para la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas en materia de gestión tributaria y recaudación y, alta del servicio de notificaciones electrónicas en SIA.

En consecuencia, esta Presidencia, una vez visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, de conformidad con la delegación efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga mediante Decreto número 1698/2017, de 20 de junio de 2017, así como lo establecido en el Artículo 11 de los Estatutos del Patronato, y en consonancia con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, ha tenido a bien ordenar:

**PRIMERO.-** Aprobar la utilización de la plataforma de tramitación HELP, del sistema de claves concertadas y del HSM herramienta tecnológica de la Diputación Provincial de Málaga, que permite la integración de las aplicaciones que gestiona la Diputación Provincial de Málaga y las soluciones tecnológicas ofrecidas por la Administración General del Estado, a fin de facilitar el cumplimiento de las leyes 39 y 40/2015 de 1 de octubre, con carácter de urgencia con la finalidad de proceder, con carácter transitorio y excepcional, hasta que culminen los procesos jurídicos y de implantación telemática que configuren los documentos y expedientes que se tramitan en el Patronato de Recaudación Provincial como expedientes electrónicos con integro cumplimiento de las obligaciones derivadas del ENI y ENS, a la práctica de las notificaciones electrónicas de los actos administrativos dictados en el seno de este Patronato que se vienen practicando por el Servicio de Planificación y que tengan como destinatarios a personas jurídicas u otros obligados a la recepción de notificaciones por medios electrónicos conforme al Art. 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, o personas físicas que hayan solicitado la práctica de la notificación por alguno de estos medios, a través de la Plataforma Notific@.

Previa autorización de los responsables de HELP y atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrá utilizarse la citada plataforma y el sistema Notific@ para el envío de otras notificaciones o comunicaciones electrónicas cuando excepcionalmente el interés público así lo requiera.

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 902-15-20-00

Código Seguro de verificación:dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Delegada	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	3/8



dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==

Consecuentemente este Patronato de Recaudación Provincial acepta las condiciones y asume las obligaciones establecidas en los apartados 2 y 5 del Decreto 2089/2017 de 10 de julio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el procedimiento para la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas en materia de gestión tributaria y recaudación gestionadas por el Servicio de Planificación de la Agencia Pública de Servicios Económicos Patronato de Recaudación Provincial, y su alta en el Sistema de Información Administrativa, aplicación cuya función básica es la de actuar como catálogo de información sobre tramitación administrativa, incluyéndose procedimientos administrativos y servicios dirigidos al ciudadano. El flujograma del servicio se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

En síntesis, el servicio de notificación se utiliza para notificar actos administrativos con relevancia jurídica, por lo que se requiere acuse de recibo y el servicio de comunicación se utiliza para comunicar información sin relevancia jurídica, por lo que no se requiere acuse de recibo.

Corresponde a los Servicios Informáticos del Patronato de Recaudación Provincial con la coordinación de los servicios de Hacienda Electrónica Local y Provincial, proceder a la carga las notificaciones alojadas en la Bases de Datos del Patronato de Recaudación Provincial en la Plataforma de tramitación denominada HELP disponiéndolas en lotes para su firma.

Corresponde a los órganos correspondientes que hayan dictado la resolución y en el caso de actos administrativos procedentes del Consejo Rector a la Secretaría General la firma de las notificaciones, para lo cual habrán procedido en la forma que determinan los apartados 6, 7, 8 y 11 del Decreto 2089/2017 de 10 de julio de la Presidencia de la Diputación.

Una vez practicada la firma de las notificaciones, se convertirán en documentos ENI mediante la generación de los 9 metadatos mínimos obligatorios y la custodia de los citados documentos ENI se realizará mediante InSiDe, el sistema para la gestión de documentos y expedientes electrónicos que cumple los requisitos para que ambos puedan almacenarse y/o obtenerse según el ENI, esquema que establece las normas básicas para el intercambio y almacenamiento de documentos y expedientes electrónicos, desde donde accederán como documentos electrónicos a Notific@, con puesta a disposición de la notificación en el Punto de Acceso Electrónico General (PAEG). <https://sede.administracion.gob.es> a través de carpeta ciudadana y en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU), <https://notificaciones.060.es>

Código Seguro de verificación:dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Delegada	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	4/8



dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==

En un principio en estas operaciones se utilizará el DIR3 genérico de la Agencia Pública Administrativa de Servicios Económicos Patronato de Recaudación Provincial, sin perjuicio de la obligación de los servicios informáticos en coordinación con el Servicio de Planificación y el de Recursos Humanos de avanzar en el desarrollo de las oficinas y unidades orgánicas que intervengan en los procesos y la asignación de los DIR3 y altas correspondientes.

Toda notificación ha de pasar por Notific@ para que esté disponible en el Punto de Acceso General, a través de Carpeta Ciudadana. La puesta a disposición en Carpeta Ciudadana se hará siempre que en el envío se haya indicado el DNI/NIF/NIE del destinatario o el interesado del mismo.

A este respecto el sistema distingue entre Titular y Destinatario. Mientras que el Titular es la persona física o jurídica sobre la que surte efectos jurídicos la notificación, o a la que se dirige en última instancia la comunicación, el Destinatario es a quien materialmente se dirige el envío, por ejemplo, un representante o un apoderado

Para los envíos que sólo tengan salida a Carpeta Ciudadana es obligatorio comunicar a los responsables de HELP la fecha de caducidad del envío. Si en dicha fecha no se ha comparecido el sistema generará un documento de notificación rehusada por ausencia.

La entrega de dichas notificaciones/comunicaciones se realizará por comparecencia en la sede, lo que se proveerá a través de su conexión con la Carpeta Ciudadana alojada en el PAG (Punto de Acceso General).

Para el acceso de los interesados a las notificaciones y comunicaciones electrónicas se utilizará la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, <https://sede.malaga.es>, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga. Desde el apartado notificaciones será redirigido a la Carpeta Ciudadana alojada en el Punto de Acceso Electrónico General (PAEG) en la dirección <https://sede.administracion.gob.es>, donde previa identificación podrá acceder a sus notificaciones y comunicaciones y además, para las notificaciones pendientes podrá realizarse la comparecencia y acceder a su contenido descargando el documento correspondiente a la notificación.

Podrá comprobarse la integridad y autenticidad del documento electrónico a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, <https://sede.malaga.es> dentro del apartado verificación de documentos mediante la introducción del correspondiente Código Seguro de Verificación (CSV)

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 902-15-20-00

Código Seguro de verificación: dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Delegada	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	afirma dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==	PÁGINA	5/8



dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==

Esta circunstancia será objeto de la adecuada publicación tanto en la página web del Patronato de Recaudación Provincial como en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, además de la correspondiente campaña informativa.

Para cada envío se deberá indicar si se desea que la salida sea exclusivamente a través de Carpeta Ciudadana y Sede Electrónica o si se desea activar el envío a través de DEH. En este caso, se determinará el plazo de retardo, esto es, el plazo en el que estarán a disposición en carpeta ciudadana antes de su remisión a Dirección Electrónica Habilitada.

En este caso se deberán consignar los elementos que conforman la dirección electrónica habilitada, obligado, NIF y código de procedimiento. El hecho de que los campos estén o no cumplimentados, ya sea a través de la aplicación web o del servicio web, servirá no sólo para establecer el destino sino también para activar o desactivar la salida a la DEH.

El envío a la DEH lo realiza Notific@ en nombre del Organismo Emisor por lo que mediante la presente Resolución se autoriza a Notific@, lo que deberá ser comunicado mediante email enviado al operador del servicio DEH, para realizar envíos en nombre de este Patronato de Recaudación Provincial.

Para el caso de notificaciones a obligados a recibir notificaciones electrónicas, en un primer momento se establece un plazo de retardo cero para las notificaciones, de tal forma que en estos casos será alojada de forma simultánea en Dirección Electrónica Habilitada.

En el supuesto de comunicaciones, solo excepcionalmente, por razones de interés público acreditadas mediante informe de la Jefatura del Servicio de Planificación, se procederá su remisión a Dirección Electrónica Habilitada.

**TERCERO.-** Proceder a dar traslado de la presente resolución a los responsables de Hacienda Electrónica Provincial de la Diputación Provincial de Málaga, a las Jefaturas de Servicio de la Agencia, Secretaría, Intervención y Tesorería, y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, página web y Portal de Transparencia para general conocimiento.

Código Seguro de verificación:dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

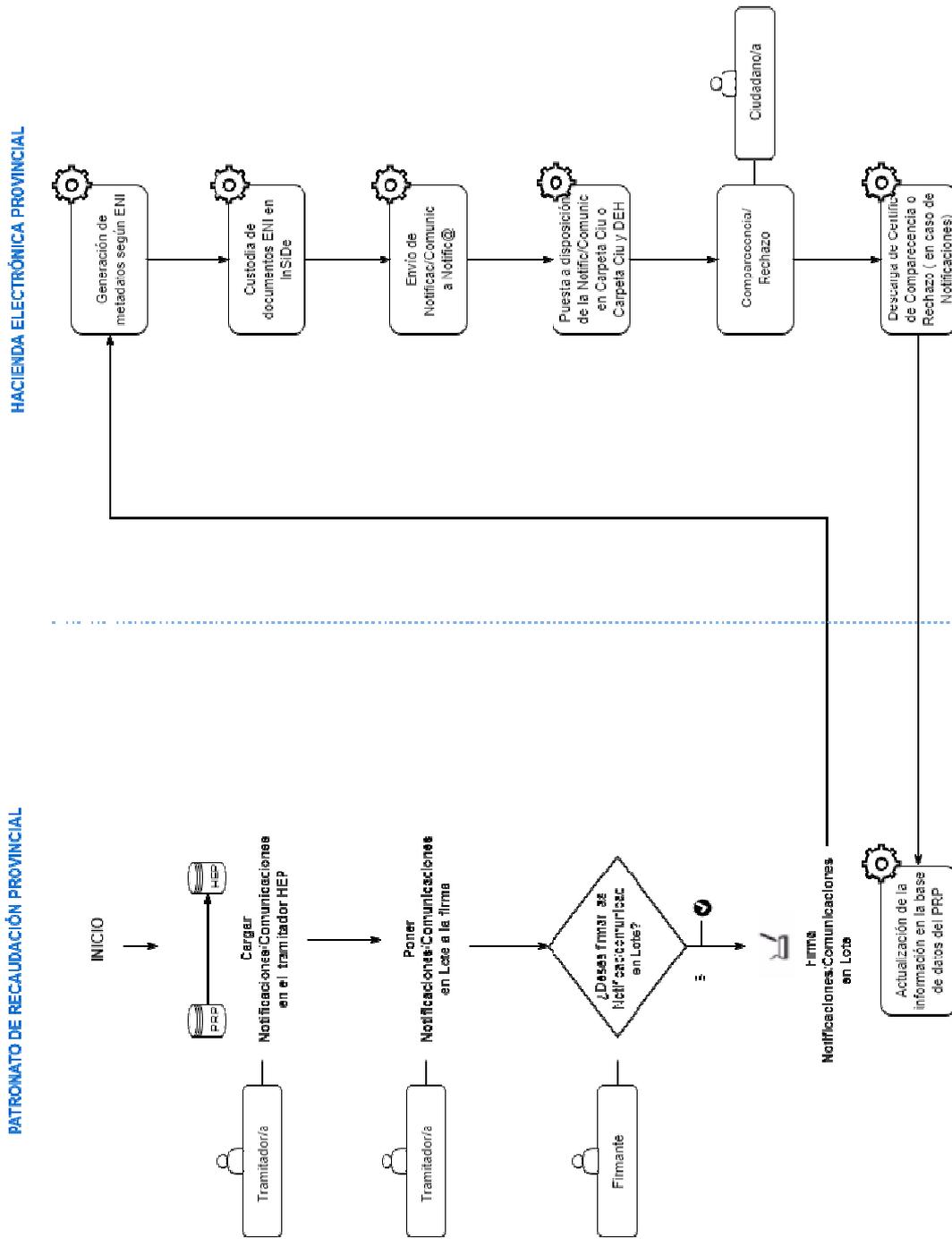
FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Delegada	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	6/8



dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==

ANEXO I  
 FLUJOGRAMA DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES

FLUJOGRAMA DECRETO NOTIFICACIONES PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL



C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 902-15-20-00

Código Seguro de verificación: dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Delegada	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	afirma dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==	PÁGINA	7/8



dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==

Y para que conste a los efectos oportunos expido el presente de orden de la Sra. Presidenta Delegada de la Agencia Pública de Servicios Económicos Patronato de Recaudación Provincial

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación: dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Delegada	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	8/8



dxN1SYj0DoDGNuI1JHzHJg==